

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL -COMFIS-

ACTA No. 013 de 2017

FECHA: 27-06-2017
HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas Palacio Municipal

ASISTENTES:

- Sr. WILSON VIENTE GONZALES REYES Alcalde Municipal
- Sra. PATRICIA AVILA MONSALVE Secretaria de Hacienda
- Sr. LENIN MANUEL ARDILA ARDILA Secretario de Planeación

INVITADOS:

- Sr. RAUL MAURICIO CARDOZO QUINTERO Contador – Contratista

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Saludo y Objeto de la Reunión
3. Justificación de la solicitud de Cupo de Endeudamiento
4. Presentación de cumplimiento indicadores Ley 358 de 1997 y 819 de 2003 a cargo de la Secretaria de Hacienda Municipal
5. Presentación del estudio económico y el concepto de conveniencia técnica a cargo del Secretario de Planeación
6. Aprobación del Cupo de Endeudamiento y trámite de autorización ante el Concejo Municipal.
7. Asuntos varios
8. Cierre

1/16

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum

Con la presencia de los asistentes se verificó el Quorum deliberatorio y decisorio.

2. Saludo y Objeto de la Reunión

El Alcalde Municipal presenta un saludo cordial a todos los presentes y les anuncia que el objeto de la reunión programada para el día de hoy es poner en consideración de los miembros del COMFIS la aprobación de un cupo de endeudamiento por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)** y la realización de operaciones de crédito público para obtener de la banca financiera los recursos autorizados, con los cuales se financiará y/o cofinanciarán dos proyectos de inversión social de alto impacto.

3. Justificación de la solicitud de Cupo de Endeudamiento

El Alcalde Municipal manifiesta que inspirados en el marco de acción que establece el Plan Municipal de Desarrollo de Rionegro "*Una Solución Firme para Nuestro Municipio*", presenta a consideración del COMFIS la solicitud de un cupo de endeudamiento para tramitar ante el Concejo Municipal la autorización de operaciones de crédito público para lo cual expone razones de tipo constitucional y legal pero ante todo, justificaciones de conveniencia y oportunidad para seguir construyendo instrumentos de cambio hacia las soluciones para el desarrollo social, económico y educativo de nuestro municipio.

Una de las fuentes de financiación autorizadas por la Ley para que las entidades territoriales obtengan los recursos necesarios para la ejecución de programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo, son las operaciones de crédito público interno.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2681 del mismo año, las operaciones de crédito público se definen como los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Dentro de estas operaciones están comprendidas la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Haciendo uso de este mecanismo, y atendiendo todos los preceptos constitucionales y legales que rigen las operaciones de crédito público, me permito poner en consideración de todos Ustedes esta importante solicitud, que al ser aprobada nos permitirá adelantar la

[Firma manuscrita]
2

negociación de un cupo de endeudamiento que permitirá apalancar los recursos públicos necesarios para ejecutar dos grandes proyectos de obra e infraestructura que contribuirán a nuestro desarrollo y el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo “Una Solución Firme para Nuestro Municipio” aprobado por el Honorable Concejo mediante el Acuerdo No. 005 de 2016.

Los dos proyectos de inversión, contenidos en el Plan de Desarrollo y radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, son los siguientes:

- Proyecto de Inversión “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CENTRO DEPORTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER.”
- Proyecto de Inversión “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER.”

Estos proyectos no podría ejecutarse con el presupuesto de una sola vigencia fiscal, razón por la cual se considera oportuno acudir a una de las fuentes de financiación autorizadas por la Ley como lo es el Crédito Público. Esto permitirá apalancar los recursos necesarios que permitan la materialización de los dos grandes proyectos de inversión que generaran un importante impacto social y contribuirán al desarrollo no sólo del municipio sino de la región.

Es por ello que en cumplimiento de la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 1333 de 1986, se ha convocado hoy a esta reunión para que presenten cual es la capacidad de endeudamiento del municipio, y el estudio económico y social que permitan justificar la adquisición del crédito para financiar los proyectos antes mencionados.

4. Presentación de cumplimiento indicadores Ley 358 de 1997 y 819 de 2003 a cargo de la Secretaria de Hacienda Municipal

Hace uso de la palabra la Secretaria de Hacienda Municipal quien manifiesta que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente las contenidas en la Ley 358 de 1997, realizó los cálculos de capacidad de endeudamiento con base en los indicadores disponibles soportados en la información consolidada por la dependencia y contenida en los reportes financieros que reposan en la Secretaría.

MG



ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER
NIT: 890.204.646-3



Por consiguiente se logró certificar la capacidad de endeudamiento del municipio, encontrándonos en **SEMAFORO VERDE**, lo que permite solicitarle al Concejo un cupo de endeudamiento por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)** que serán invertidos conforme lo plantea el Señor Alcalde Municipal.

La incorporación del concepto de ahorro operacional obedece a la necesidad de medir el potencial de recursos de que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos. Los indicadores previstos por la Ley para calcular el nivel de endeudamiento, son: Interés Deuda / Ahorro Operacional y Saldo de la deuda / Ingresos Corrientes. La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo. El primer indicador hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo; el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un periodo de tiempo mayor a un año.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 696, reglamentario de la ley 358 de 1997, para celebrar cada operación de crédito se deben calcular los dos indicadores: intereses/ahorro operacional, saldo deuda/ingresos corrientes. La evaluación de éstos lleva a la entidad territorial a ubicarse en una de las tres instancias de endeudamiento que determina la Ley: autónoma, intermedia y de endeudamiento crítico.

De acuerdo a la información reportada ante el Departamento Nacional de Planeación y consolidada por la Secretaría de Hacienda, el Municipio de Rionegro se encuentra ubicado en instancia de endeudamiento autónomo (SEMAFORO VERDE) con una alta capacidad de pago y sostenimiento de su deuda pública.

Teniendo en cuenta que el municipio actualmente tiene una deuda publica con el Banco Davivienda y en el escenario de un nuevo crédito por 5 mil millones de pesos, se puede presentar el siguiente análisis:

lmg



ANALISIS DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO ACTUAL DEL MUNICIPIO CON EL NUEVO CRÉDITO

(Dado en miles de millones de pesos)

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2016	2017
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	13.002	13.962
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	13.425	13.962
1.2 Vigencias futuras	422	0
2. Gastos de funcionamiento	3.679	3.826
3. Ahorro operacional (1-2)	9.323	10.136
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	1.437	5.812
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	1.500	6.437
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	1.500	1.437
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados		
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		5.000
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	63	625
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	63	375
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito		250
4.3 Créditos condonables	0	
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	110	383
5.1 Intereses de la deuda vigente	110	259
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	
5.3 Intereses del Nuevo Crédito		124
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	1%	4%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	11%	42%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad		
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Con cobertura de riesgo	2%	6%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%
DATOS PARA ESTABLECER COBERTURAS DE RIESGO LEY 816 DE 2003		
6. TASA DE INTERES IMPLÍCITA DE LOS CRÉDITOS	7,33%	27%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0,606	0,606
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	11,76%	42,60%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	177	615

Fuente: Secretaría de Hacienda - DNP

MLG

El límite fijado por la mencionada ley se define a través de los siguientes indicadores:

El indicador de solvencia Hay solvencia cuando la relación intereses/ahorro operacional es igual o inferior a 40%

SOLVENCIA, La relación entre intereses de la deuda sobre el ahorro operacional para el 2017 es 4%. Este indicador está considerablemente por debajo del límite del 40% establecido en el artículo 2º de la Ley 358 de 1997, razones por las cuales el Municipio cuenta con liquidez para responder por los compromisos a corto plazo, lo que se indica que el Municipio está en semáforo en verde.

SOLVENCIA: Interés Deuda/Ahorro Operacional = 4%

El indicador de sostenibilidad, hay Sostenibilidad cuando la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes. La Ley establece que existe capacidad de endeudamiento cuando dicha relación es menor o igual al 80%.

SOSTENIBILIDAD La relación entre saldo de la deuda y los ingresos corrientes para el 2017 es 40.9%. Este indicador está por debajo respecto al límite del 80% establecido en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997, razones por las cuales el Municipio cuenta con una sostenibilidad financiera para pagar la deuda en el mediano plazo, además de tener capacidad financiera suficiente para contratar nuevos créditos.

SOSTENIBILIDAD: Saldo de la deuda/Ingresos Corrientes = 42%

El Municipio cuenta con un Ahorro disponible para cubrir nuevos créditos y una capacidad máxima residual de pago de intereses suficiente para cubrir el costo que representa el presente proyecto. La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

El indicador de solvencia hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo y el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un período de tiempo mayor a un año.

La solicitud para contratar el crédito cumple con los requisitos de capacidad de endeudamiento prevista en la Ley 358 de 1997.

Mg

El cuadro anterior se presentan los indicadores de solvencia y sostenibilidad para las vigencias 2016-2022 incluyendo el nuevo crédito tal como lo exige la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Así mismo, se obtuvieron los indicadores de Ley 617 de 2000, los cuales permiten concluir que los gastos de funcionamiento del municipio se encuentran dentro de los límites fijados por la Ley.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES

CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00

Departamento	SANTANDER
Nombre Municipio o Departamento	211568615 - RIONEGRO
Vigencia	2016
Categoría	Sexta
Límite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	1.308.527
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	884.045
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	52.055
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	1.234
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	408.319
1.1.01.02.98	Otros Impuestos Indirectos	207
1.1.02.01.01.11	Plaza de Ferias	244
1.1.02.01.01.17	Licencias y Patentes de Funcionamiento	2
1.1.02.01.01.19	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	29
1.1.02.01.01.39	Anendamientos	2.273
1.1.02.01.01.98	Otras Tasas	53.200
1.1.02.01.03.09	Multas de Gobierno	1.600

114

1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	171.939
1.1.02.01.03.98	Otras Multas y Sanciones	12.767
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	824.012
1.1.02.02.01.03.01.01	De Vehículos Automotores	13.181
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	564
	TOTAL ICLD	3.734.198
	TOTAL ICLD NETO*	3.734.198

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	1.199.436
2.1.02	gastos generales	253.247
2.1.03	transferencias corrientes	608.274
	Total Gastos Funcionamiento Neto	2.060.957
	Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	55,18%
	Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	24,81%

En conclusión la Secretaría de Hacienda Municipal manifiesta a los miembros del COMFIS que el Municipio de Rionegro tiene capacidad de endeudamiento para asumir un crédito público por CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) y cuenta con capacidad de pago durante toda la vigencia del crédito, manteniendo el municipio sus ingresos de solvencia y sostenibilidad.

5. Presentación del estudio económico y el concepto de conveniencia técnica a cargo del Secretario de Planeación

Toma la palabra el Secretario de Planeación, quien hace una presentación breve de los dos proyectos de inversión, los cuales informa se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo y radicados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

Manifiesta que con base en el estudio económico y de conveniencia técnica la oficina de planeación emite CONCEPTO FAVORABLE para que con cargo a los recursos del crédito público se financien los dos proyectos de inversión.

LNG

Presenta un resumen del estudio el cual se transcribe a continuación:

1.- SECTOR EDUCACIÓN

- **NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN, DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CENTRO DEPORTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER.
- **OBJETIVO:** Garantizar a la población alternativas para acceder a la educación superior, en el municipio de Rionegro, Santander.
- **LINEA ESTRATÉGICA:** "Por la calidad de vida de Rionegro con Visión Social"
- **PROGRAMA:** Rionegro firme con el mejoramiento de ambientes escolares.
- **META DE RESULTADO:** Gestionar la implementación de programas de educación superior en la comunidad Rionegrana para mayor competitividad laboral en la región, mejorando su calidad de vida y el progreso del municipio.

JUSTIFICACION

En el Plan de Desarrollo Municipal "UNA SOLUCIÓN FIRME PARA NUESTRO MUNICIPIO" adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2016, permite y exige la formulación y adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con la educación superior en nuestro territorio, con el fin de mejorar el acceso de los jóvenes a este nivel educativo; lo que permite, que el municipio cuente con ciudadanos productivos, capacitados, y con oportunidad de desarrollar plenamente sus competencias, en el marco de una sociedad con igualdad de oportunidades.

La Ley 115 de 1994 establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes. Señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda

MG

persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

La educación Superior es regulada por la Ley 30 de 1992. Las características generales más importantes de la educación superior en Colombia son:

- Es entendida como un servicio público que puede ser ofrecido tanto por el Estado como por particulares, y se realiza con posterioridad a la educación media.
- Se han definido varios tipos de Instituciones según su naturaleza y objetivos (Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias y Universidades).
- Existe un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.
- El Estado garantiza la calidad del servicio educativo a través de la práctica de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.
- Existe un Sistema Nacional de Acreditación del cual hace parte el Consejo Nacional de Acreditación www.cna.gov.co creado por la Ley 30 de 1992 el cual tiene la responsabilidad de dar fe pública de los altos niveles de calidad de las instituciones de educación superior y sus programas académicos.
- Las políticas y planes para el desarrollo de la Educación Superior son, primeramente, propuestos por el Consejo Nacional de Educación Superior (Cesu), organismo con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, integrado por representantes de todas las instancias relacionadas con la educación superior.

Los campos de acción definidos por la educación superior en Colombia son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía. (art. 7, Ley 30 de 1992). Por tanto, los programas académicos que ofrecen las instituciones de educación superior deben estar inscritos dentro de estos campos de acción, siendo ellos conformes a los propósitos de formación de cada institución. (art. 8 Ley 30 de 1992). Dichos programas académicos pueden desarrollarse en niveles de pregrado y postgrado.

Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el

M



ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER
NIT: 890.204.646-3



área de las humanidades, las artes y la filosofía. De la misma manera, los programas de postgrado denominados como especializaciones, son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias'. Los demás postgrados, como maestrías, doctorado y post doctorado basan su quehacer en la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad, para acceder al doctorado no es necesario cursar la maestría.

Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (art. 18 - Ley 30 de 1992).

Las instituciones de carácter tecnológico están habilitadas, según la Ley 749 de 2003, artículo 2, para ofrecer programas por ciclos propedéuticos.

Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. (art. 19 Ley 30 de 1992). Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados, de conformidad con la Ley.

Dentro de las propiedades con las que cuenta el municipio de Rionegro, se encuentra el hotel municipal, el cual está construido por 4 plantas y se ubica en la vía que conduce al mar. El inmueble ha sido objeto de múltiples cuestionamientos, y es que el fin para el cual se creó no cumplió con sus aspiraciones, actualmente no presta ningún servicio y la infraestructura poco a poco se está viendo deteriorada.

La zona objeto de estudio para el desarrollo del proyecto cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y asco el cual es prestado por la empresa de servicios públicos del municipio, así como los servicios de energía eléctrica y gas.

Mfg



ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER
NIT: 890.204.646-3

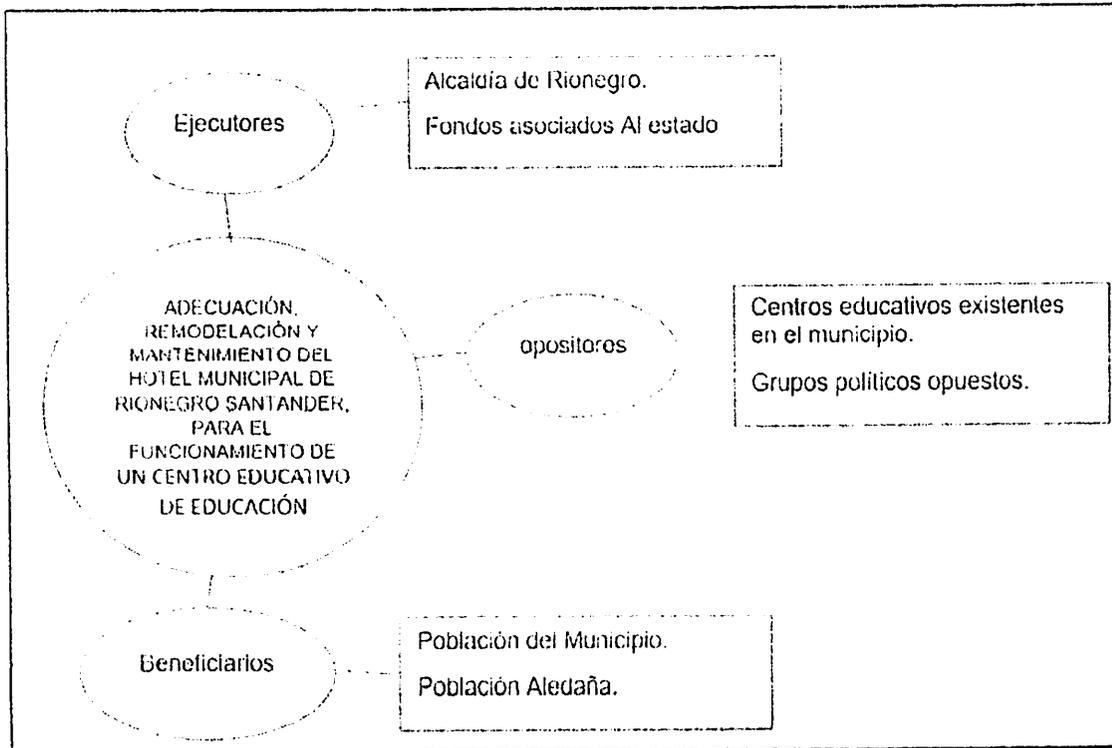


El proyecto presenta como aliados a las autoridades del municipio de Rionegro y las entidades que se consideran aliadas para la ejecución del proyecto con la aprobación de fondos de financiamiento especiales.

Los beneficiarios directos del proyecto son toda la población con aspiraciones de acceder a la educación superior

Para lograr la participación de los estudiantes actuales es necesario brindarles la información necesaria de diseño, financiamiento, operación, reglamentación; además de garantías extras como la apertura un centro de educación superior.

INLQ



El inmueble ha sido objeto de múltiples cuestionamientos, y es que el fin para el cual se creó no cumplió con sus aspiraciones, por ello, la insatisfacción es colectiva, en consecuencia, surgió la necesidad de buscar soluciones para el uso adecuado de la infraestructura. La alternativa más viable para los intereses, fines y finalidades del ente territorial se concretó en el cambio de destinación, dicha variación consiste en la puesta en marcha de un centro de estudios de educación superior.

Hoy por hoy la infraestructura es catalogada como un elefante blanco, es una obra pública cuyo impacto es negativo para la comunidad, pues se encuentra en total abandono, inutilidad y no genera ningún beneficio por lo que causa un daño gigante para el progreso del municipio. Esta administración busca mitigar dicho perjuicio y conjurarlo mediante el presente proyecto. Lo cierto es que las instalaciones de la edificación se acoplan perfectamente al servicio que se anhela brindar, aunado a ello, está muy bien ubicada y la intervención que demanda consistiría básicamente en adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo.

La idea del centro de estudios de educación superior no surgió como una estrategia caprichosa, se funda en las múltiples peticiones de la comunidad en torno a la falta de

KCF
14

ofertas para nuestros jóvenes graduandos; luego del bachillerato las probabilidades educativas se reducen significativamente, bien sea por el factor económico, la distancia y la poca claridad de un proyecto de vida.

Al respecto conviene decir que la posibilidad del centro de educación superior se cimienta en los ideales que contempla el plan de desarrollo "UNA SOLUCIÓN FIRME PARA NUESTRO MUNICIPIO" cuatrienio 2016 - 2019, en donde se instituyó como línea estratégica "Por la calidad de vida de Rionegro con Visión Social", dentro del programa "Rionegro firme con el mejoramiento de ambientes escolares" con meta de resultado "Gestionar la implementación de programas de educación superior en la comunidad Rionegrana para mayor competitividad laboral en la región, mejorando su calidad de vida y el progreso del municipio".

Más no se trata tan solo de cumplir con las metas trazadas en el plan de desarrollo, ésta intención obedece a los postulados constitucionales, obsérvese, por ejemplo, el art.67 superior, "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobo de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. (...).

El municipio de Rionegro atraviesa una situación compleja en el aspecto educativo por lo que requiere intervención y compromiso de las autoridades competentes. Tal y como se explicó en el documento contentivo del plan de desarrollo, la cobertura neta está muy por debajo comparándolo con el departamento y región según datos de 2014, igualmente en tasa de analfabetismo en mayores de 15 años la estadística de 2005 nos muestra que tenemos un 14,8%, casi el doble de la región y departamento. Se evidenció, según muestra del año 2015 que el municipio tenía 358 niños y jóvenes entre los 5 a 18 años, fuera del sistema escolar.

Nuestros jóvenes no acuden a estudios superiores por falta de oferta, dificultad de acceso y escasez de programas educativos que permitan un proyecto de vida en donde se incluya la ciencia, la tecnología e investigación.

MG



Si se tiene en cuenta todo lo dicho hasta ahora, conviene para el municipio y la región la materialización del proyecto que nos convoca, permitiendo nuevos espacios educativos, formación de jóvenes que no cuentan con la posibilidad de trasladarse a la ciudad para adelantar estudios universitarios y la proyección de un municipio estratégicamente ubicado dentro de la geografía colombiana.

Los recursos del crédito público apalancarán los gastos de construcción y adecuación de la infraestructura que prestará el servicio de educación superior.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE RIONEGRO

A continuación, se relaciona una distribución de áreas de las 4 plantas realizando las respectivas adecuaciones para el funcionamiento de una sede de educación superior:

ÁREAS	MEDIDA (M ²)
Area total del lote	2270.32
Sótano	157
PRIMER PISO (AREA CONSTRUIDA DE 1057.9 M²)	
Zona de apoyo (Decanatura, Coordinación Sala de espera y secretaria, Sala de juntas, Material didáctico, Archivo, sala de profesores	215.35
Cafetería	63.46
Unidades Sanitarias	50.93
Enfermería	18.91
Celaduría	13.84
Ascensor	3.74
Circulación vertical (escaleras)	27.08
Recepción	38.40
Aula 1	51.45
Aula 2	51.15
Aula 3	47.65
Zona múltiple	85.00
Parqueadero vehículos	393.65
Parqueadero motos	90.80
Subestación y planta eléctrica	18.00

INC



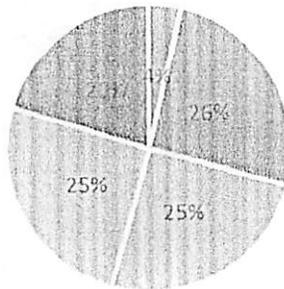
SEGUNDO PISO (AREA CONSTRUIDA DE 1055.0 M²)	
Aula 4	51.45
Aula 5	51.15
Aula 6	37.76
Aula 7	37.76
Aula 8	37.76
Aula 9	57.32
Aula 10	57.32
Aula 11	69.69
Aula especial	69.50
Unidades sanitarias hombres	23.43
Unidades sanitarias mujeres	25.92
Deposito	12.12
Material didáctico	18.91
Herramientas	13.94
Ascensor	3.74
escaleras	27.08
TERCER PISO (AREA CONSTRUIDA DE 1055.0 M²)	
Aula 12	51.45
Aula 13	51.15
Aula 14	37.76
Aula 15	37.76
Aula 16	37.76
Aula 17	57.32
Aula 18	37.32
Aula 19	69.69
Aula especial	69.50
Unidades sanitarias hombres	23.43
Unidades sanitarias mujeres	25.92
Deposito	12.12
Material didáctico	18.91
Herramientas	13.94
Ascensor	3.74
escaleras	27.08
Bienestar universitario	38.58
CUARTO PISO (AREA CONSTRUIDA DE 844.19 M²)	

MG



Aula 20	51.45
Aula 21	51.15
Aula 22	37.76
Aula 23	37.76
Aula 24	37.76
Aula 25	3858
Aula especial	69.50
Unidades sanitarias hombres	23.43
Unidades sanitarias mujeres	25.92
Deposito	12.12
Material didáctico	18.91
Herramientas	13.94
Ascensor	3.74
escaleras	27.08
Auditorio	352
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR O REMODELAR	4.168,28

Distribución de áreas por piso



■ sótano ■ primero ■ segundo ■ tercero ■ cuarto

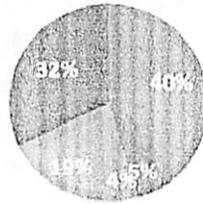
De la gráfica se puede evidenciar que el 4% del área construida corresponde al sótano, el 20% es del primer piso se ubica la zona de apoyo como coordinaciones, administración, sala de profesores y 4 aulas de clase, 50% está representado por el segundo y tercer piso, conformado en mayor proporción por 18 Aulas de clases y unidades sanitarias, el cuarto piso representa el 20% del área construida, representada especialmente por 7 aulas y un auditorio.

MDG



Distribución de áreas por zonas

- ▣ Aulas
- ▣ Unidades sanitarias
- ▣ sitios de deposito, herramientas y material didáctico
- ▣ parqueaderos y otros
- ▣ Áreas de encuentro



PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL

Una vez estimada el valor aproximado de cada uno de los bienes y servicios que se requieren para el desarrollo de la obra, se estima un valor el cual estará sujeto a las condiciones técnicas que se establezcan en los estudios técnicos.

VALOR APROXIMADO ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 92.504.055
VALOR APROXIMADO DE LA OBRA	\$ 3.702.642.421
VALOR APROXIMADO DE LA INTERVENTORIA (7.1%)	\$ 271.952.702
TOTAL APROXIMADO	\$ 4.067.099.178

Para la adecuación de las instalaciones del hotel municipal para el funcionamiento de un centro educativo de educación superior en el municipio de Rionegro, Santander se requiere una inversión aproximada de CUATRO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MC/T (4.067.099.178).

De los recursos que se obtengan de la operación de crédito público el municipio destinará la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.750.000.000) MCTE para apalancar los costos aproximados de la obra.

Mg

2.- SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

- **NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER.
- **OBJETIVO:** Mejorar las condiciones en las que se desarrolla la actividad comercial de compra venta de abarrotes, comida, vivieres, carnes, frutas, verduras, entre otros, en el municipio de Rionegro, Santander.
- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** "Hacia una Convivencia Pacífica y Seguridad Integral Ciudadana"
- **PROGRAMA:** Equipados para la Paz en Rionegro.
- **META DE RESULTADO:** Recuperación y mantenimiento de la plaza de mercado.

JUSTIFICACION

Dentro de los bienes con los que cuenta el municipio se encuentran dos plazas de mercado; la primera ubicada entre la calle 11 con carrera 9, a dos cuadras del parque principal. Este inmueble ha sido objeto de muchos cuestionamientos, pues no cumplió con el fin para la cual fue construida, debido a que está ubicada en la zona céntrica y las calles son demasiado angostas, como consecuencia, afecta la movilidad de vehículos y transeúntes. Actualmente el establecimiento es utilizado para la comercialización de bienes y servicios.

La otra plaza de mercado es denominada FRANCISCO CARRILLO, el inmueble se encuentra en la TRV. 15 No. 11-66, a una cuadra de la vía principal que conduce al mar, al lado de la estación de bomberos del municipio.

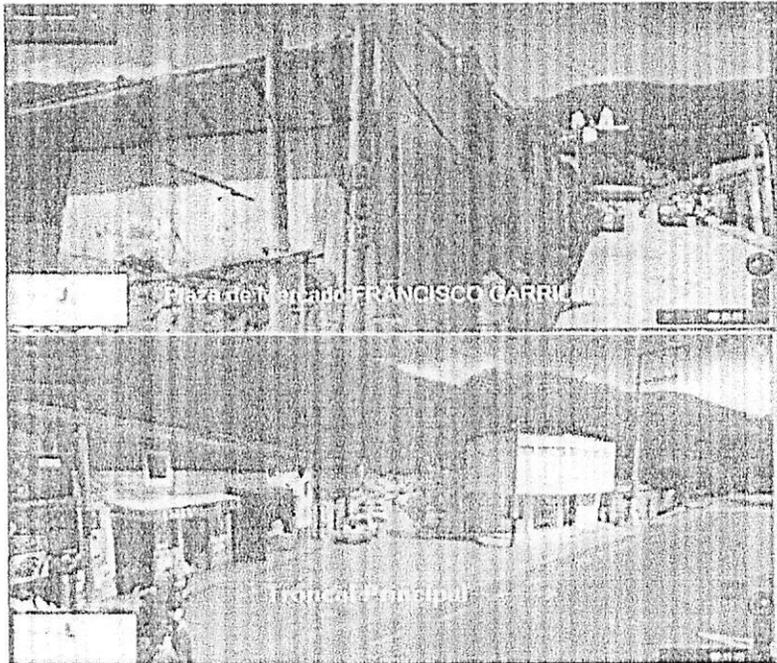
El proyecto está enfocado para la remodelación de la plaza FRANCISCO CARRILLO, teniendo en cuenta las variables de ubicación, vías de acceso, espacio para el cargue y descargue de productos, los beneficios para la población del municipio ya que con el mejoramiento del servicio permitirá que las familias que anteriormente tenían deficiencias

MS

20



en este servicio no tengan que movilizarse a otras áreas para acceder a los productos frescos y de excelentes condiciones de calidad y salubridad.

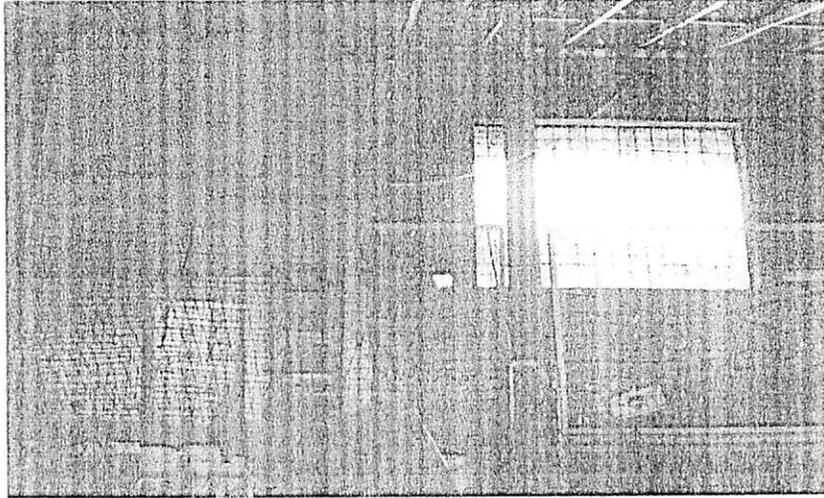
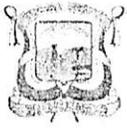


La PLAZA DE MERCADO FRANCISCO CARRILLO del municipio de Rionegro, presenta condiciones de inseguridad generadas por la infraestructura, condiciones eléctricas y sanitaria defectuosas, lo que hace un llamado a las autoridades a anticiparse a prevenir algún tipo de accidente.

En Rionegro el mercado funciona en una edificación de una planta, y que con el paso de los años se ha desordenado en su interior, como consecuencia de su deteriorada infraestructura y condiciones de seguridad.

El Estado de las paredes internas generan inseguridad para vendedores y visitantes toda vez que se encuentran grandes grietas y humedad que viene provocando el debilitamiento de los muros.

1/17



Todos conocemos las condiciones en que opera la actual plaza de mercado, sin embargo, me parece importante resaltarlas:

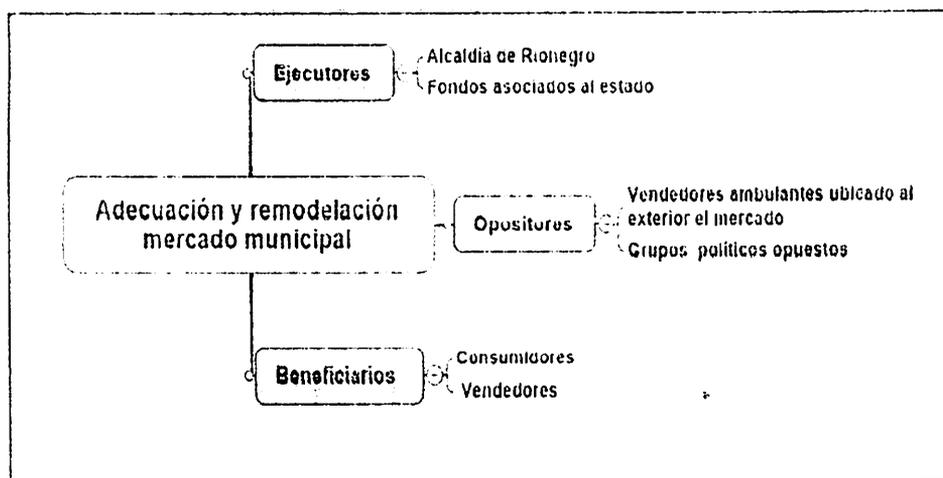
- Se evidencia cubierta en teja de eternit y zinc soportados con estructura en madera, las cuales presentan fisuras.
- Se observan filtraciones, humedades y gruesas grietas en las paredes.
- En las paredes de tapia pisada se evidencia deterioro la cual no está empañetada lo que causa fracturas en la estructura.
- Grietas que evidencian la inseguridad y la falta de mantenimiento de la de la estructura. Humedades que genera daño y debilitamiento en los muros.
- Daños evidentes en muros, cubierta frisos puertas columnas en madera que no cumplen con la normativa actual ni con las normas de salubridad.
- Pisos en cemento que no cumplen con requerimientos de salubridad.
- Enchape deteriorados mesones en malas condiciones de higiene.
- La casa de mercado evidencia desorden, daño en enchapes, construcciones desordenadas, muros deteriorados, frisos en malas condiciones.

MG

- Se evidencia el deterioro de la cubierta, las vigas y las correas son en madera, están en un pésimo estado además de siendo carcomidas por plagas que degradan el material, situación que puede afectar gravemente la estructura.

El proyecto presenta como aliados a las autoridades del municipio de Rionegro y las entidades que se consideran aliadas para la ejecución del proyecto con la aprobación de fondos de financiamiento especiales.

Los beneficiarios directos del proyecto son los arrendatarios del mercado municipal y los vendedores informales de día de plaza actuales, además de la población en general, principalmente los vecinos al mercado municipal. Para lograr la participación de los arrendatarios actuales es necesario brindarles la información necesaria de diseño, financiamiento, operación, reglamentación; además de garantías extras como la no apertura de otro centro de comercio que desvíe a los compradores y de beneficios intangibles como la comodidad que el diseño del nuevo edificio brindará a los compradores, estimando lograr un aumento en el intercambio económico del mercado aumentando los volúmenes de ventas de los comerciantes y con esto garantizar el pago de la cuota mensual por arrendamiento de local y limpieza. Como contrarios al proyecto se pueden considerar las comunidades rurales o urbanas interesadas en la ejecución de otro tipo proyecto, los vendedores informales que no pagan tarifas los días de plaza y los grupos políticos opuestos a la ejecución de esta importante obra.



Conforme al artículo 311 de la Constitución Política al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los

MG

servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La conservación y el mantenimiento de los inmuebles que conforman el patrimonio del municipio es una de las obligaciones fundamentales que se encargan a cada administración, las cuales en virtud de los mandatos contenidos en las leyes deben destinar los recursos para evitar que el paso del tiempo, el uso y los factores ambientales concluyan con la destrucción definitiva de las edificaciones destinadas al funcionamiento, prestación de servicios a su cargo o apoyo a la gestión de la función pública municipal, como expresión directa de la voluntad del estado y célula fundamental de la organización administrativa.

La plaza de mercado es un lugar de negocios en donde concurren productores, vendedores y compradores. La mercancía es fresca y 100% natural, cosechada en su mayoría por nuestros campesinos.

Dicha infraestructura no ha sido intervenida desde hace mucho tiempo, por lo que sus problemas estructurales se agudizan cada día más. Las consideraciones precedentes sustentan la urgencia y necesidad de adelantar un proyecto cuyo propósito sea la remodelación de sus instalaciones y que en adelante cuente con las condiciones físicas y técnicas adecuadas para la comercialización de productos básicos de la canasta familias.

Actualmente la plaza de mercado no posee la capacidad suficiente para congregarse la cantidad de comerciantes y compradores que se benefician del mismo, por ende, la organización es pésima tanto para mayoristas como minoristas, adicionalmente, no hay lugar delimitado para granos, hortalizas, legumbre, productos cárnicos y demás, generando por sí inconvenientes de higiene. Todo lo anterior origina desorden, inseguridad y caos al interior y exterior de las instalaciones.

La obra que se pretende realizar se sustenta en el plan de desarrollo "UNA SOLUCIÓN FIRME PARA NUESTRO MUNICIPIO" cuatrenio 2016 - 2019. Sector equipamiento. Programa: equipados para la paz en Rionegro. Objetivo: Recuperación, construcción y conservación de equipamientos urbanos y rurales con el fin de reducir las brechas sociales. Metas de producto: Recuperación y mantenimiento de la plaza de mercado. Indicador de producto: Plaza de mercado recuperada.

La administración municipal requiere desarrollar las acciones encaminadas para responder la sentida necesidad de la comunidad respecto de la precaria condición en la que se

MLG



encuentra la infraestructura de la plaza de mercado es por esto que se hace necesario materializar el objeto que responde a la **“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER”**

SITUACIÓN SIN PROYECTO

Crecimiento de vendedores minoristas al exterior del mercado municipal.

Alto riesgo de accidentalidad en caso de una evacuación.

Ocurrencia de un accidente por el colapso de la infraestructura de la plaza de mercado

Detrimiento patrimonial de los bienes cargo del municipio

Alta probabilidad de riesgo a enfermedades transmitidas por canes, insectos y roedores, debido a que las instalaciones se encuentran defectuosas

Infraestructura con condiciones técnicas inaceptables: de ventilación e iluminación natural, Estructuras de cubierta corroidas, antiestéticas y con instalaciones hidráulicas y eléctricas colapsadas

Bajo y desordenado ingreso por rentas de locales y pago de ocasional piso de plaza.

Alta probabilidad de riesgo de incendio.

Percance que daña principalmente la economía de las familias de escasos recursos que ofrecen sus productos en el mercado municipal

Reducción de la oferta de vendedores

Servicios sanitarios antihigiénicos, provoca que los usuarios sigan utilizando las calles y banquetas aledañas al mercado municipal para cubrir sus necesidades fisiológicas.

Espacio limitado para albergar tanto a vendedores como a compradores.

SITUACIÓN CON PROYECTO

Control del establecimiento de ventas callejeras en el municipio

Reducción riesgo de accidentes al implementar una ruta de evacuación.

Reducción del riesgo inminentes demandas para el municipio

Desarrollo social y económico

Reducción de la probabilidad de transmisión de enfermedades por insectos y roedores

Establecimientos con servicios de agua, drenajes, electricidad, ventilación y control de plagas adecuados

Mejor ingreso por cobro de renta de locales y pago ocasional de piso de plaza

Reducción de una probabilidad del riesgo de incendios.

La infraestructura nueva será un centro de atracción para futuros vendedores y compradores de productos agrícolas

Mantenimiento de higiene en los servicios sanitarios, para erradicar el uso de las calles y banquetas para satisfacer las necesidades fisiológicas de las personas

Mejora la posibilidad de oferta de diferentes productos, al brindar mayor

WGX



Produciendo una pérdida de costo de oportunidad al no poder albergar a más entes generadores de comercio, limitando las opciones de intercambio de bienes. cantidad de locales disponibles. Productos como artesanías propias del lugar para generar otra fuente de ingresos a los arrendantes de locales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO

En atención al deber que le asiste al municipio con relación al cuidado de sus bienes, la Secretaría de Planeación e Infraestructura, efectuó informe técnico del inmueble; inspección que arrojó pésimos resultados, tales como:

- Filtraciones en muros externos
- Muros con evidente deterioro
- Construcciones adjuntas en diferentes materiales que no son compatibles y que no tienen un comportamiento adecuado, además no cuentan con una estructura acorde a la norma NSR 10
- Cubierta deteriorada y estructura en malas condiciones
- Deterioro de la tapia y no está empañetada lo cual es causante de fracturas en la estructura
- Grietas que evidencian la falta de estructura y que genera humedades y daños en muros
- Daños evidentes en muros, cubierta frisos puertas columnas en madera que no cumplen con la normativa actual ni con la norma de salubridad
- Enchape deteriorado, mesones en malas condiciones, estructura cubierta deteriorada.
- pisos en cemento que no cumplen con requerimientos de salubridad.
- Daño en enchapes, construcciones desordenadas, muros deteriorados, frisos en malas condiciones

MG

- Pisos en concreto deteriorado y con humedades junto con deterioro en columnas en concreto.
- Mal estado de las instalaciones hidráulicas y sanitarias que ocasiona el rebose de las mismas.

Con el proyecto de inversión se pretende lo siguiente:

GRUPO	ACTIVIDAD	TIPOLOGÍA	ÁREA (M2)	CANT.	AREA TOTAL M2
Agrícola	Venta de verduras, frutas..	Tipología 1	8,90	5	44,50
			11,46	3	34,38
			15,65	2	31,30
		Tipología 2	8,08	1	8,08
			11,35	1	11,35
Pecuaria	Fama de carne	Tipología 1	9,64	14	134,96
	Venta de pescado	Tipología 1	9,64	3	28,92
Alimentos	Restaurante	Tipología 3	15,62	3	46,86
Servicios	Parqueaderos	-	87,32	6	87,32
	zona carga y descarga	-	63,60	1	63,60
	Batería de baños	-	26,64	1	26,64
	Cuarto de basuras	-	9,20	1	9,20
	Cuarto de aseo	-	6,08	1	6,08
	Cuarto de almacenamiento	-	27,70	1	27,70
	Cuarto frío	-	23,02	1	23,02
	Zona administrativa	-	31,42	1	31,42
	Circulaciones	-	323,08	-	345,48
TOTAL ÁREA					935,59

ÁREA DE LOTE	1555,34 M2
ÁREA OCUPADA	904,18 M2
ÁREA CONSTRUIDA	935,59 M2

MS

Es importante resaltar que la intervención de este tipo de infraestructura es responsabilidad de la administración municipal, considerando lo señalado en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, donde se establece que corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial en material de equipamiento municipal, la responsabilidad de construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.

Por otro lado, para la construcción de este tipo de proyecto se deben seguir los lineamientos determinados el Decreto 3075 de 1997, en el cual se establecen las disposiciones de orden público que regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, reglamentando la Ley 9 de 1997 donde se dictan las medidas sanitarias y buenas prácticas de manejo de los alimentos. Por ello, se debe tener en cuenta esta última reglamentación para la adecuada comercialización de los alimentos.

Por último, la estrategia que en materia de seguridad alimentaria que se dicta en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 está ligada al concepto de "Movilidad Social". Es así que dentro de los objetivos de este lineamiento, se encuentra el de garantizar los mínimos vitales y avanzar en el fortalecimiento de las capacidades de la población en pobreza extrema para su efectiva inclusión social y productiva (Sistema de Promoción Social).

La organización inadecuada en la comercialización de los productos agropecuarios, afectan desde el adecuado abastecimiento alimentario, inestabilidad de los precios del mercado y de sus comerciantes, hasta el paisaje urbano del municipio. Considerando como causas más probables de afectación, el no contar con las instalaciones en donde se desarrolla la actividad de comercialización, así como que existen malas prácticas productivas y de logística para el manejo de los productos alimenticios y residuos sólidos.

PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL.

Una vez estimada el valor aproximado de cada uno de los bienes y servicios que se requieren para el desarrollo de la obra, se estima un valor el cual estará sujeto a las condiciones técnicas que se establezcan en los estudios técnicos.

WJG

VALOR APROXIMADO ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$33.661.666
VALOR APROXIMADO DE LA OBRA	\$1.217.955.418
VALOR APROXIMADO DE LA INTERVENTORÍA (7.1%)	\$65.196.437
TOTAL APROXIMADO	\$1.316.813.521

Para la adecuación de las instalaciones CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER. se requiere una inversión aproximada de MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MC/T (\$1.316.813.521).

De los recursos que se obtengan de la operación de crédito público el municipio destinará la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000) MCTE para apalancar los costos aproximados de la obra.

6. Aprobación del Cupo de Endeudamiento y trámite de autorización ante el Concejo Municipal.

El Alcalde Municipal somete a votación de los miembros del COMFIS la aprobación del Cupo de Endeudamiento de hasta CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) y la presentación al Concejo del proyecto de acuerdo ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

Los miembros del COMFIS aprueban la solicitud por UNANIMIDAD.

7. Asuntos Varios

Toma la palabra el Alcalde quien solicita un receso de 30 minutos para la elaboración del acta. Elaborada y leída el acta, se somete a consideración y aprobación por los miembros del CONFIS siendo aprobada por unanimidad.

Mx



ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER
NIT: 890.204.646-3



8. Cierre

Siendo las 10:25 a.m. se cierra la reunión.

Sr. WILSON VIENNE GONZALES REYES
Alcalde Municipal

Sra. PATRICIA AVILA MONSALVE
Secretaria de Hacienda

Sr. LENIN MANUEL ARDILA ARDILA
Secretario de Planeación

INVITADO:

Sr. RAUL MAURICIO CARDOZO QUINTERO
Contador - Contratista



ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER
NIT: 890.204.646-3



Rionegro, Junio 28 de 2017

Honorable Concejal
CLAUDIA YOANA ORTIZ NARDEZ
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad

Ref. Remisión de Certificados y Proyecciones como soporte para la solicitud de cupo de endeudamiento y la autorización de suscripción de contrato de empréstito.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 2 y 4 del artículo 6 del Acuerdo 015 de 2016, me permito allegar a su despacho como documento anexo al Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** los siguientes documentos:

1. La proyección del servicio de la deuda que se va a contraer, indicando las rentas que se van a pignorar para garantizar el pago del crédito.
2. Certificado de la Secretaría de Hacienda donde conste la capacidad de endeudamiento del municipio. Este documento deberá contener: a) Nivel de la Deuda; b) Cupo de Endeudamiento; c) Capacidad de Pago; d) Sostenibilidad de la Deuda; e) Matriz del DNP donde conste la proyección de la capacidad de endeudamiento.

Atentamente,


PATRICIA AVILA MONSALVE

Secretaria de Hacienda Municipal

ANEXO AL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO, SE CONFIEREN PRECISAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO, SANTANDER, PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROYECCIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA QUE SE VA A CONTRAER

Para la proyección del servicio de la deuda pública se utilizaron supuestos financieros que desde luego permite una aproximación al costo final del crédito público. Es importante aclarar que sólo después de que el Concejo otorgue la autorización se podrá iniciar la etapa de negociación con la entidad financiera para considerar las diferentes alternativas del mercado que resulten más favorables para el municipio.

Estos costos están calculados bajo los siguientes supuestos:

SIMULACIÓN PLAN DE PAGOS

BANCO: Por definir – Etapa de Negociación
 Valor desembolso: 5.000.000.000
 Interés Anticipado: 0
 Neto a Pagar: 5.000.000.000
 Fecha Desembolso: 2017-09-01
 Plazo: 60 meses
 Fecha Vencimiento: 2022-09-01
 Número de Cuotas: 60 – 0
 Pago Capital (días): 30
 Pago Interés (días): 30
 Liquidación: Cuota Variable – Abono a Capital Fijo
 Periodo de Gracia: 0
 Tasa de Interés (E.A.): 6.58%
 + Puntos 4%
 Tasa Efectivo Anual: 10.5800%
 Tasa Eq. NV: 10.0992%
 Tasa Periodo: 0.841600

No.	Fecha Pago	Cuota	Interés	Capital	Saldo
	2017-09-01				5.000.000.000

2



ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER
NIT: 890.204.646-3



1	2017-10-01	125.413.333	42.080.000	83.333.333	4.916.666.667
2	2017-11-01	124.712.000	41.378.667	83.333.333	4.833.333.333
3	2017-12-01	124.010.667	40.677.333	83.333.333	4.750.000.000
4	2018-01-01	123.309.333	39.976.000	83.333.333	4.666.666.667
5	2018-02-01	122.608.000	39.274.667	83.333.333	4.583.333.333
6	2018-03-01	121.906.667	38.573.333	83.333.333	4.500.000.000
7	2018-04-01	121.205.333	37.872.000	83.333.333	4.416.666.667
8	2018-05-01	120.504.000	37.170.667	83.333.333	4.333.333.333
9	2018-06-01	119.802.667	36.469.333	83.333.333	4.250.000.000
10	2018-07-01	119.101.333	35.768.000	83.333.333	4.166.666.667
11	2018-08-01	118.400.000	35.066.667	83.333.333	4.083.333.333
12	2018-09-01	117.698.667	34.365.333	83.333.333	4.000.000.000
13	2018-10-01	116.997.333	33.664.000	83.333.333	3.916.666.667
14	2018-11-01	116.296.000	32.962.667	83.333.333	3.833.333.333
15	2018-12-01	115.594.667	32.261.333	83.333.333	3.750.000.000
16	2019-01-01	114.893.333	31.560.000	83.333.333	3.666.666.667
17	2019-02-01	114.192.000	30.858.667	83.333.333	3.583.333.333
18	2019-03-01	113.490.667	30.157.333	83.333.333	3.500.000.000
19	2019-04-01	112.789.333	29.456.000	83.333.333	3.416.666.667
20	2019-05-01	112.088.000	28.754.667	83.333.333	3.333.333.333
21	2019-06-01	111.386.667	28.053.333	83.333.333	3.250.000.000
22	2019-07-01	110.685.333	27.352.000	83.333.333	3.166.666.667
23	2019-08-01	109.984.000	26.650.667	83.333.333	3.083.333.333
24	2019-09-01	109.282.667	25.949.333	83.333.333	3.000.000.000
25	2019-10-01	108.581.333	25.248.000	83.333.333	2.916.666.667
26	2019-11-01	107.880.000	24.546.667	83.333.333	2.833.333.333
27	2019-12-01	107.178.667	23.845.333	83.333.333	2.750.000.000
28	2020-01-01	106.477.333	23.144.000	83.333.333	2.666.666.667
29	2020-02-01	105.776.000	22.442.667	83.333.333	2.583.333.333
30	2020-03-01	105.074.667	21.741.333	83.333.333	2.500.000.000
31	2020-04-01	104.373.333	21.040.000	83.333.333	2.416.666.667
32	2020-05-01	103.672.000	20.338.667	83.333.333	2.333.333.333
33	2020-06-01	102.970.667	19.637.333	83.333.333	2.250.000.000
34	2020-07-01	102.269.333	18.936.000	83.333.333	2.166.666.667



ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER
NIT: 890.204.646-3



35	2020-08-01	101.568.000	18.234.667	83.333.333	2.083.333.333
36	2020-09-01	100.866.667	17.533.333	83.333.333	2.000.000.000
37	2020-10-01	100.165.333	16.832.000	83.333.333	1.916.666.667
38	2020-11-01	99.464.000	16.130.667	83.333.333	1.833.333.333
39	2020-12-01	98.762.667	15.429.333	83.333.333	1.750.000.000
40	2021-01-01	98.061.333	14.728.000	83.333.333	1.666.666.667
41	2021-02-01	97.360.000	14.026.667	83.333.333	1.583.333.333
42	2021-03-01	96.658.667	13.325.333	83.333.333	1.500.000.000
43	2021-04-01	95.957.333	12.624.000	83.333.333	1.416.666.667
44	2021-05-01	95.256.000	11.922.667	83.333.333	1.333.333.333
45	2021-06-01	94.554.667	11.221.333	83.333.333	1.250.000.000
46	2021-07-01	93.853.333	10.520.000	83.333.333	1.166.666.667
47	2021-08-01	93.152.000	9.818.667	83.333.333	1.083.333.333
48	2021-09-01	92.450.667	9.117.333	83.333.333	1.000.000.000
49	2021-10-01	91.749.333	8.416.000	83.333.333	916.666.667
50	2021-11-01	91.048.000	7.714.667	83.333.333	833.333.333
51	2021-12-01	90.346.667	7.013.333	83.333.333	750.000.000
52	2022-01-01	89.645.333	6.312.000	83.333.333	666.666.667
53	2022-02-01	88.944.000	5.610.667	83.333.333	583.333.333
54	2022-03-01	88.242.667	4.909.333	83.333.333	500.000.000
55	2022-04-01	87.541.333	4.208.000	83.333.333	416.666.667
56	2022-05-01	86.840.000	3.506.667	83.333.333	333.333.333
57	2022-06-01	86.138.667	2.805.333	83.333.333	250.000.000
58	2022-07-01	85.437.333	2.104.000	83.333.333	166.666.667
59	2022-08-01	84.736.000	1.402.667	83.333.333	83.333.333
60	2022-09-01	84.034.667	701.333	83.333.333	(0)

Costo fiscal del proyecto de acuerdo corresponde a los intereses que debe pagar el municipio en cada una de las vigencias fiscales, durante el periodo de cancelación de la obligación a las entidades financieras, cuyo monto acumulado de 2017 a 2022 asciende a la suma de 1.283.440.000, suma establecida con base en las tasas de interés proyectada para el periodo de vigencia de la obligación.

Las rentas específicas a pignorar se establecerán al momento de la negociación con la entidad financiera y de acuerdo a la autorización que para tales fines conceda el Concejo Municipal.

Estos gastos por concepto de intereses que demanda el proyecto de acuerdo, se financiarán con parte del AHORRO OPERACIONAL que para los años 2017 a 2022 está proyectado.

Se expide en el Municipio de Rionegro, a los 27 días del mes de Junio de 2017.


PATRICIA AVILA MONSALVE
Secretaria de Hacienda Municipal



ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER
NIT: 890.204.646-3



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DE RIONEGRO – SANTANDER**

CERTIFICA

- PRIMERO:** Que de conformidad con las proyecciones financieras en el horizonte de la operación del crédito público del Municipio de Rionegro, las metas de superávit primario establecidas en el marco fiscal de mediano plazo permiten establecer que el municipio puede realizar operaciones de crédito público por **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)** manteniendo **SOSTENIBLE** su deuda pública.
- SEGUNDO:** Que de conformidad con las proyecciones financieras en el horizonte de la operación del crédito público del Municipio de Rionegro, la **SOLVENCIA** y la **SOSTENIBILIDAD** de la deuda pública establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo permiten establecer que el municipio de Rionegro puede realizar operaciones de crédito público por **CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)** manteniendo adecuados niveles de solvencia y sostenibilidad de la deuda pública, ubicando al municipio en **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AUTONOMO**, identificado con **SEMAFORO VERDE**.

La presente certificación se expide en Rionegro, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2017, con destino al Honorable Concejo Municipal.


PATRICIA AVILA MONSALVE
Secretaria de Hacienda Municipal



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
DE RIONEGRO – SANTANDER

CERTIFICA

Que el Municipio de Rionegro presenta actualmente los siguientes indicadores de endeudamiento:

(Dado en miles de millones de pesos)

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2016
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	13.002
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	13.425
1.2 Vigencias futuras	422
2. Costos de funcionamiento	3.679
3. Ahorro operacional (1-2)	9.323
4. Saldo no de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	1.437
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	1.500
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	1.500
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	63
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	63
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	
4.3 Créditos condonables	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	110
5.1 Intereses de la deuda vigente	110
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	11%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	2%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%
DATOS PARA ESTABLECER COBERTURAS DE RIESGO LEY 419 DE 2003	
6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	7,33%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0,606
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	11,78%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	177

Que con el nuevo crédito, el municipio de Rionegro presenta los siguientes indicadores según las proyecciones efectuadas:



ANALISIS DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO ACTUAL DEL MUNICIPIO CON EL NUEVO CRÉDITO

(Dado en miles de millones de pesos)

Concepto	capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2016	2017
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	13.002	13.962
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	13.425	13.962
1.2 Vigencias futuras	422	0
2. Gastos de funcionamiento	3.679	3.826
3. Ahorro operacional (1-2)	9.323	10.136
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	1.437	5.812
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	1.500	6.437
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	1.500	1.437
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados		
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		5.000
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	63	625
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	63	375
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito		250
4.3 Créditos condonables	0	
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	110	383
5.1 Intereses de la deuda vigente	110	259
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	
5.3 Intereses del Nuevo Crédito		124
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	1%	4%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	11%	42%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad		
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	2%	6%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	6%	6%
DATOS PARA ESTABLECER COBERTURAS DE RIESGO LEY 818 DE 2003	2016	2017
6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	7,33%	27%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0,606	0,606
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	11,78%	42,80%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	177	615

Fuente: Secretaría de Hacienda – DNP

El límite fijado por la mencionada ley se define a través de los siguientes indicadores:

El indicador de solvencia Hay solvencia cuando la relación intereses/ahorro operacional es igual o inferior a 40%

SOLVENCIA, La relación entre intereses de la deuda sobre el ahorro operacional para el 2017 es 4%. Este indicador está considerablemente por debajo del límite del 40% establecido en el artículo 2º de la Ley 358 de 1997, razones por las cuales el Municipio cuenta con liquidez para responder por los compromisos a corto plazo, lo que se indica que el Municipio está en semáforo en verde.

SOLVENCIA: Interés Deuda/Ahorro Operacional = 4%

El indicador de sostenibilidad, hay Sostenibilidad cuando la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes. La Ley establece que existe capacidad de endeudamiento cuando dicha relación es menor o igual al 80%.

SOSTENIBILIDAD La relación entre saldo de la deuda y los ingresos corrientes para el 2017 es 46%. Este indicador está por debajo respecto al límite del 80% establecido en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997, razones por las cuales el Municipio cuenta con una sostenibilidad financiera para pagar la deuda en el mediano plazo, además de tener capacidad financiera suficiente para contratar nuevos créditos.

SOSTENIBILIDAD: Saldo de la deuda/Ingresos Corrientes = 42%

El Municipio cuenta con un Ahorro disponible para cubrir nuevos créditos y una capacidad máxima residual de pago de intereses suficiente para cubrir el costo que representa el presente proyecto.

La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo.

El indicador de solvencia hace una evaluación de la liquidez con que cuenta una entidad para responder por el compromiso financiero en el corto plazo y el segundo considera la sostenibilidad de la deuda en un período de tiempo mayor a un año.

La solicitud para contratar el crédito cumple con los requisitos de capacidad de endeudamiento prevista en la Ley 358 de 1997.

CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO

La capacidad de pago del Municipio se analizará para todo el periodo de la vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en



el artículo sexto de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, el Municipio seguirá los procedimientos establecidos en la citada Ley.

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 819 de 2003, se presenta al Concejo el análisis de la capacidad de pago para todo el periodo de vigencia del crédito, en donde podrá constatar que en ninguno de los años los indicadores de la Ley 358 de 1997 sobrepasan los límites establecidos, manteniendo el municipio su capacidad de endeudamiento en semáforo verde.

Concepto	Compendio de rendimiento (Ley 358 de 1997)	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	13.002	13.662	14.361	14.012	15.250	15.714	16.185
1.1 Ingresos corrientes (en desdólar vigencias futuras)	13.425	13.932	14.361	14.012	15.250	15.714	16.185
1.2 Vigencias futuras	422	0					
2. Costos de funcionamiento	3.079	3.026	3.941	4.059	4.181	4.308	4.435
3. Alotro operacional (1-2)	9.323	10.136	10.440	10.793	11.075	11.406	11.750
4. Balance de la deuda con las amortizaciones (4.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	1.437	6.432	4.457	3.002	1.750	750	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	1.500	6.437	5.812	4.437	3.002	1.750	750
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	1.500	1.437	5.812	4.437	3.002	1.750	750
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - disminuida con regalías	0						
4.1.3 Valor de las regalías conculadas en la vigencia y no devengadas							
4.1.4 Valor del nuevo crédito a cancelar - proyección de desembolsos		5.000	0				
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	63	625	1.376	1.376	1.312	1.804	750
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	63	375	375	375	312		
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0						
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	250	1.000	1.000	1.000	1.000	750
4.3 Créditos condonables	0						
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0						
5. Intereses de la vigencia (5.1+5.2+5.3)	110	383	514	379	244	130	32
5.1 Intereses de la deuda vigente	110	259	81	47	13	0	
5.2 Intereses de la deuda pendiente con regalías	0						
5.3 Intereses del Nuevo Crédito		124	433	332	231	130	32
SOLVENCIA = Intereses / Alotro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	1%	4%	5%	4%	2%	1%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin cobertura de riesgo	11%	42%	31%	21%	11%	5%	0%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad							
SOLVENCIA = Intereses / Alotro operacional = (5/3) - Con cobertura de riesgo	2%	6%	8%	6%	4%	2%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Con cobertura de riesgo	9%	9%	6%	6%	6%	6%	6%
INDICADORES PARA EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS CRÉDITOS							
1. TASA DE INTERÉS PROMEDIO DE LOS CRÉDITOS	1,33%	27%	8%	0%	3%	7%	4%
2. PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA TASA DE INTERÉS	0,606	0,606	0,606	0,606	0,606	0,606	0,606
3. TASA DE INTERÉS CON COBERTURA DE RIESGO	11,78%	42,60%	14,20%	13,72%	12,80%	11,93%	6,85%
4. INDICADOR PROYECTADO DE COBERTURA DE RIESGO	177	615	835	600	390	204	51

El cuadro anterior se presentan los indicadores de solvencia y sostenibilidad para las vigencias 2016-2022 incluyendo el nuevo crédito tal como lo exige la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

La presente certificación se expide en Rionegro, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2017, con destino al Honorable Concejo Municipal.

Patricia Avila Monsalve
PATRICIA AVILA MONSALVE
 Secretaria de Hacienda Municipal

MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANA, R
Generar archivo de Ejecución de Ingresos
Periodo comprendido entre:ENERO 01 DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016

IDE_PTO	SECC_PTO	FOND_CTA	DETA_PTO	INICIAL	ADICIONE	REDUCCIO	DEFINITI	E_ACUMU	POR_EJE
	REGA		PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0	1.192.266.716,00	0	1.192.266.716,00	2.300.250.859,27	-1.107.984.143
	REGA		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0	1.192.266.716,00	0	1.192.266.716,00	1.430.114.788,78	-237.848.082
	REGA	AD	Recursos Provenientes del Fondo Nacional de Regalías	0	1.192.266.716,00	0	1.192.266.716,00	1.430.114.788,78	-237.848.082
	REGA		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	0	0	0	0	265.530.931,54	-265.530.931
	REGA	FCR	Fondo Compensación Regional	0	0	0	0	265.530.931,54	-265.530.931
	REGA		RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA - SGR	0	0	0	0	570.952.245,95	-570.952.245
	REGA	FORT	Recurs.asig.para fortalecimiento oficina Plansección	0	0	0	0	570.952.245,95	-570.952.245
	REGA		RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	33.652.883,00	-33.652.883
	REGA	FORT	Rendimientos Financieros	0	0	0	0	33.652.883,00	-33.652.883
	STHP		PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	20.758.640.178,00	5.973.302.218,28	8.050.236,00	28.721.892.160,28	19.967.087.994,06	8.754.804.166,1
	STHP		INGRESOS CORRIENTES	20.539.090.178,00	1.465.117.037,28	8.050.236,00	21.998.158.979,28	17.387.340.753,10	4.608.816.226,1
	STHP		INGRESOS TRIBUTARIOS	4.435.240.178,00	0	0	4.435.240.178,00	4.283.632.703,62	151.707.474,3
	STHP		IMPUESTOS DIRECTOS	1.674.731.367,00	0	0	1.674.731.367,00	1.636.615.585,00	38.115.802,0
	STHP		PREDIAL UNIFICADO	1.288.254.897,00	0	0	1.288.254.897,00	1.308.527.019,00	-20.272.122,0
	STHP	ICLD	Predial unificado - Vigencia Actual	997.407.052,00	0	0	997.407.052,00	1.051.897.876,00	-54.490.824,0
	STHP	ICLD	Predial unificado - Vigencia Anteriores	290.847.845,00	0	0	290.847.845,00	256.628.143,00	34.218.702,0
	STHP		SOBRETASA AMBIENTAL - PREDIAL	386.476.470,00	0	0	386.476.470,00	328.088.546,00	58.387.924,0
	STHP	SCAR	Sobretasa Ambiental - Vigencia Actual	299.222.116,00	0	0	299.222.116,00	278.626.851,00	22.595.265,0
	STHP	SCAR	Sobretasa Ambiental - Vigencia Anteriores	87.254.354,00	0	0	87.254.354,00	51.461.695,00	35.792.659,0
	STHP		IMPUESTOS INDIRECTOS	2.760.508.811,00	0	0	2.760.508.811,00	2.648.917.138,62	113.591.672,3
	STHP		INDUSTRIA Y COMERCIO	920.147.828,00	0	0	920.147.828,00	884.044.581,00	36.103.247,0
	STHP	ICLD	Industria y Comercio - Vigencia Actual	909.374.504,00	0	0	909.374.504,00	877.838.581,00	31.535.923,0
	STHP	ICLD	Industria y Comercio - Vigencia Anteriores	10.773.324,00	0	0	10.773.324,00	6.208.000,00	4.567.324,0
	STHP		AVISOS Y TABLEROS	77.500.000,00	0	0	77.500.000,00	52.055.400,00	25.444.600,00
	STHP	ICLD	Avisos Tableros y Vallas - Vigencia Actual	76.500.000,00	0	0	76.500.000,00	50.733.400,00	25.766.600,00
	STHP	ICLD	Avisos Tableros y Vallas - Vigencia Anteriores	1.000.000,00	0	0	1.000.000,00	1.322.000,00	-322.000,00
	STHP		Delincación y Urbanismo	500.000,00	0	0	500.000,00	1.233.532,00	-733.532,00
	STHP	SB	Sobretasa Domboril	92.014.783,00	0	0	92.014.783,00	57.819.249,00	34.195.534,00
	STHP	ICLD	Sobretasa a la Gasolina	350.748.200,00	0	0	350.748.200,00	408.319.000,00	-57.572.800,00
	STHP		ESTAMPILLAS	404.200.000,00	0	0	404.200.000,00	667.105.635,49	-262.905.635,49
	STHP	FANC	Estampillas Pro-adulto mayor	271.000.000,00	0	0	271.000.000,00	503.002.782,11	-232.002.782,11
	STHP	FLDC	Estampillas Pro-cultura	111.000.000,00	0	0	111.000.000,00	164.102.853,38	-53.102.853,38
	STHP	FLDC	Para FONPET pensiones 20% ESTAMPILLAS	22.200.000,00	0	0	22.200.000,00	0	22.200.000,00
	STHP	ALUM	Sobre el Servicio de Alumbrado Público	710.000.000,00	0	0	710.000.000,00	283.233.188,00	426.766.814,00
	STHP	FDS	Contribuc. sobre Contratos de Obra Pública	200.000.000,00	0	0	200.000.000,00	292.655.717,13	-92.655.717,13
	STHP		IMP.TRANSF POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	5.000.000,00	0	0	5.000.000,00	0	5.000.000,00
	STHP	ICLD	Transporte de gas	5.000.000,00	0	0	5.000.000,00	0	5.000.000,00
	STHP		OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	400.000,00	0	0	400.000,00	480.838,00	-80.838,00

14

95

MUNICIPIO DE RIONEGRO, JANTAN...
 Generar archivo de Ejecución de Ingresos
 Periodo comprendido entre:ENERO 01 DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DE_PTO	SECC_PTO	FOND_CTA	DETA_PTO	INICIAL	ADICIONE	REDUCCIO	DEFINITI	E_ACUMU	POR_EJE
	STHP	ICLD	Nomenclatura Urbana	500.000,00	0	0	500.000,00	62.400,00	437.600,00
	STHP	ICLD	Venta de Formularios y Papelerías	35.000.000,00	0	0	35.000.000,00	38.865.370,00	-1.865.370,00
	STHP	ICLD	Licencia y Patentes de funcionamiento	0	0	0	0	2.000,00	-2.000,00
	STHP	ICLD	Otros Servicios, Tasas y Derechos	25.000.000,00	0	0	25.000.000,00	16.271.651,11	8.728.148,89
	STHP		MULTAS Y SANCIONES	291.950.000,00	0	0	291.950.000,00	350.933.043,58	-58.983.043,58
	STHP	ICMT	Sanciones por Tránsito	0	0	0	0	0	0
	STHP		MULTAS DE GOBIERNO	1.650.000,00	0	0	1.650.000,00	1.599.546,00	50.454,00
	STHP	ICLD	Registro de marcas y herretes	1.050.000,00	0	0	1.050.000,00	1.599.546,00	-549.546,00
	STHP	CAMB	Compendio Ambiental	100.000,00	0	0	100.000,00	0	100.000,00
	STHP	ICLD	Otras Multas de Gobierno	500.000,00	0	0	500.000,00	0	500.000,00
	STHP		INTERESES MORATORIOS	175.800.000,00	0	0	175.800.000,00	203.212.360,00	-27.412.360,00
	STHP	ICLD	Intereses Moratorios - Predial	150.000.000,00	0	0	150.000.000,00	164.843.246,00	-14.843.246,00
	STHP	SCAR	Intereses Moratorios - Sobretasa Ambiental	23.000.000,00	0	0	23.000.000,00	31.273.614,00	-8.273.614,00
	STHP	ICLD	Intereses Moratorios - Industria y Comercio	2.800.000,00	0	0	2.800.000,00	7.295.500,00	-4.495.500,00
	STHP		SANCIONES TRIBUTARIAS	114.500.000,00	0	0	114.500.000,00	148.121.137,58	-31.621.137,58
	STHP	ICLD	Sanciones - Industria y Comercio	4.500.000,00	0	0	4.500.000,00	12.767.000,00	-8.267.000,00
	STHP	ICMT	Sanciones - Tránsito	110.000.000,00	0	0	110.000.000,00	133.354.137,58	-23.354.137,58
	STHP		RENTAS CONTRACTUALES	4.700.000,00	0	0	4.700.000,00	2.273.238,00	2.426.762,00
	STHP	ICLD	Arrendamientos de bienes inmuebles del municipio	4.200.000,00	0	0	4.200.000,00	2.273.238,00	1.926.762,00
	STHP	ICLD	Alquiler de maquinaria y equipos	500.000,00	0	0	500.000,00	0	500.000,00
	STHP		TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES	* 15.746.050.000,00	1.465.117.097,28	8.050.236,00	17.203.116.801,28	12.696.551.865,16	4.506.564.936,12
	STHP		TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	852.000.000,00	54.013.451,00	0	1.008.013.451,00	960.401.288,59	45.612.162,41
	STHP		DEL NIVEL NACIONAL	770.000.000,00	54.013.451,00	0	824.013.451,00	824.011.532,63	1.918,37
	STHP		B.G.P. PROPÓSITO GENERAL	770.000.000,00	54.013.451,00	0	824.013.451,00	824.011.532,63	1.918,37
	STHP	ICLD	B.G.P. Libre Destinación	770.000.000,00	54.013.451,00	0	824.013.451,00	824.011.532,63	1.918,37
	STHP		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	102.000.000,00	0	0	102.000.000,00	13.181.362,00	88.818.638,00
	STHP	ICLD	Impuestos sobre vehículos automotores	102.000.000,00	0	0	102.000.000,00	13.181.362,00	88.818.638,00
	STHP		TRANSF OTRAS ENTID PARA EL PAGO DE PENSIONES	80.000.000,00	0	0	80.000.000,00	123.208.363,98	-43.208.363,98
	STHP	ICLD	Cuotas Partes Pensionales	80.000.000,00	0	0	80.000.000,00	123.208.363,98	-43.208.363,98
	STHP		TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	14.784.050.000,00	1.411.103.586,28	8.050.236,00	16.197.103.590,28	11.736.150.576,57	4.460.952.773,71
	STHP		DEL NIVEL NACIONAL	13.132.050.000,00	1.247.148.354,33	8.050.236,00	14.371.148.118,33	10.033.893.152,34	4.337.454.965,99
	STHP		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	8.468.000.000,00	588.526.339,00	8.050.236,00	9.047.476.103,00	7.859.841.989,37	1.187.634.113,63
	STHP		B.G.P. EDUCACIÓN	1.225.000.000,00	0	0	1.225.000.000,00	533.060.896,00	691.939.104,00
	STHP		B.G.P. EDUCACIÓN - CALIDAD	1.225.000.000,00	0	0	1.225.000.000,00	533.060.896,00	691.939.104,00
	STHP	SGPE	B.G.P. Educación Recursos de Calidad	740.000.000,00	0	0	740.000.000,00	533.060.896,00	206.939.104,00
	STHP	SGPE	B.G.P. Calidad por gratuidad	485.000.000,00	0	0	485.000.000,00	0	485.000.000,00
	STHP		B.G.P. SALUD	5.138.000.000,00	248.365.090,00	0	5.386.365.090,00	4.866.868.156,00	497.496.934,00
	STHP		B.G.P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO	4.335.000.000,00	187.723.312,00	0	4.522.723.312,00	4.532.723.312,00	0

MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER
 Generar archivo de Ejecución de Ingresos
 Período comprendido entre:ENERO 01 DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016

IDE_PTO	SECC_PTO	FOND_GTA	DETA_PTO	INICIAL	ADICIONE	REDUCCIO	DEFINITI	E_ACUMU	POR_EJE
101020101	STHP		S.G.P. REG. SUBSIDIADO - CONTINUIDAD	4.335.000.000,00	197.723.312,00	0	4.532.723.312,00	4.532.723.312,00	
10102010101	STHP	SGRS	S.G.P. Reg. Subsid. Continuidad	4.335.000.000,00	197.723.312,00	0	4.532.723.312,00	4.532.723.312,00	
1010202	STHP		S.G.P. SALUD PÚBLICA	317.000.000,00	37.142.844,00	0	354.142.844,00	354.142.844,00	
101020201	STHP	SGSP	S.G.P. Salud Pública	317.000.000,00	37.142.844,00	0	354.142.844,00	354.142.844,00	
1010204	STHP		S.G.P. SALUD PRESTACION DE SERVICIOS	484.000.000,00	13.498.834,00	0	497.498.834,00	497.498.834,00	
101020401	STHP	SGPS	Aportes Patronales - Sin Situación de Fondos	484.000.000,00	13.498.834,00	0	497.498.834,00	497.498.834,00	
10104	STHP		S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	118.000.000,00	11.537.843,00	0	129.537.843,00	130.796.977,00	-1.259.034,00
1010401	STHP	SGAE	S.G.P. Alimentación Escolar	118.000.000,00	11.537.843,00	0	129.537.843,00	130.796.977,00	-1.259.034,00
10105	STHP		S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	931.000.000,00	207.570.082,00	0	1.138.570.082,00	1.138.570.082,00	
1010501	STHP	SGAG	S.G.P. Agua Potable y Sto	931.000.000,00	207.570.082,00	0	1.138.570.082,00	1.138.570.082,00	
0107	STHP		S.G.P. PROPOSITO GENERAL	1.059.000.000,00	119.053.224,00	8.050.238,00	1.170.002.988,00	1.170.547.878,37	-544.890,37
010701	STHP		S.G.P. PROPO.GRAL - DEPORTE Y RECREACION	109.000.000,00	0	2.640.886,00	106.359.014,00	106.363.119,82	-4.105,82
01070101	STHP	SGDP	S.G.P. Deporte y Recreación	109.000.000,00	0	2.640.886,00	106.359.014,00	106.363.119,82	-4.105,82
010702	STHP		S.G.P. PROP. GRAL - CULTURA	82.000.000,00	0	2.230.888,00	79.769.014,00	80.071.137,77	-302.123,77
01070201	STHP	SGCU	S.G.P. P.Gral. Cultura	82.000.000,00	0	2.230.888,00	79.769.014,00	80.071.137,77	-302.123,77
010703	STHP		S.G.P. PROP.GRAL - LIBRE INVERSION	888.000.000,00	0	3.178.284,00	884.821.738,00	885.060.398,78	-238.660,78
01070301	STHP	SGLI	S.G.P. Libre Inversiones	888.000.000,00	0	3.178.284,00	884.821.738,00	885.060.398,78	-238.660,78
010704	STHP		S.G.P. PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	0	119.053.224,00	0	119.053.224,00	119.053.224,00	
01070401	STHP	SGPI	Atención Integral de la Primera Infancia	0	119.053.224,00	0	119.053.224,00	119.053.224,00	
13	STHP		FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA -	4.498.000.000,00	0	0	4.498.000.000,00	1.771.464.698,97	2.726.535.301,03
1301	STHP	FOSY	FOSYGA - Régimen Subsidiado	4.498.000.000,00	0	0	4.498.000.000,00	1.771.464.698,97	2.726.535.301,03
14	STHP		COJUEGOS-PARA SALUD	165.000.000,00	0	0	165.000.000,00	59.113.148,00	105.886.852,00
1401	STHP	COLJ	Cojuegos- Inversión en Salud	165.000.000,00	0	0	165.000.000,00	59.113.148,00	105.886.852,00
1402	STHP	COLJ	COJUEGOS- Inversión en Salud Sin Situación de Fondos	80.000.000,00	0	0	80.000.000,00	29.842.702,00	50.157.298,00
0	STHP		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	50.000,00	660.622.015,33	0	660.672.015,33	343.273.316,00	317.398.699,33
001	STHP	TRHI	Centr transporte de hidrocarburos	0	660.622.015,33	0	660.622.015,33	274.780.430,00	385.841.585,33
090	STHP	CF	Cofinanciación Otros Sectores	50.000,00	0	0	50.000,00	0	50.000,00
091	STHP	550	Cofinanciación alimentación escolar art. 45 ley 1530 del 2012 compes 151	0	0	0	0	68.492.888,00	-68.492.888,00
1	STHP		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	1.617.000.000,00	125.118.088,85	0	1.742.118.088,85	1.623.678.849,23	118.437.237,72
1	STHP	CDPO	Sector Salud - Reg. Subsidiado	1.417.000.000,00	50.054.136,00	0	1.467.054.136,00	1.347.776.063,82	119.278.072,18
2	STHP		SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	200.000.000,00	75.061.950,95	0	275.061.950,95	275.902.785,41	-840.834,46
201	STHP	TDAD	Adulto Mayor	200.000.000,00	75.061.950,95	0	275.061.950,95	275.902.785,41	-840.834,46
1	STHP		TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO	45.000.000,00	0	0	45.000.000,00	43.714.272,00	1.285.728,00
1	STHP	TSE	Sector eléctrico por (embalses)	45.000.000,00	0	0	45.000.000,00	43.714.272,00	1.285.728,00
1	STHP		OTROS CONVENIOS Y COFINANCIACIONES	0	38.839.145,00	0	38.839.145,00	35.064.303,00	3.774.842,00
17	STHP	CDPO	CONVENIO CON LA GOBERNACION	0	38.839.145,00	0	38.839.145,00	34.142.303,00	4.696.842,00
17	STHP	CDPO	Transferencia Ley 1289 de 2009 INDESA SANTANDER	0	7.506.819,00	0	7.506.819,00	34.142.303,00	-28.635.484,00
23	STHP	DPTO	la Secretaría	0	31.332.326,00	0	31.332.326,00	0	31.332.326,00

MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANA, R.
 Generar archivo de Ejecución de Ingresos
 Periodo comprendido entre:ENERO 01 DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016

IDE_PTO	SECC_PTO	FOND_CTA	DETA_PTO	INICIAL	ADICIONE	REDUCCIO	DEFINITI	E_ACUMU	POR_EJE
090	STHP		Otras Cofinanciaciones	0	0	0	0	922.000,00	-922.000,00
09003	STHP	PETN	Conv. Petronorte; Transporte escolar con	0	0	0	0	922.000,00	-922.000,00
	STHP		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	500.000,00	0	0	500.000,00	584.339,00	-64.339,00
	STHP	ICLD	Otros Ingresos Ocasionales	500.000,00	0	0	500.000,00	584.339,00	-64.339,00
	STHP		RECURSOS DE CAPITAL	217.650.000,00	4.508.185.181,00	0	4.725.735.181,00	2.579.747.240,86	2.145.887.940,00
	STHP		RECURSOS DEL BALANCE	2.000.000,00	4.508.185.181,00	0	4.510.185.181,00	2.517.182.582,92	1.992.892.598,00
	STHP		DISPONIBILIDAD DE RECURSO A 31 DE DICIEMBRE VIGENCIA ANTERIOR NO COMPROMETIDOS	2.000.000,00	2.517.181.258,00	0	2.519.181.258,00	2.517.182.582,92	1.998.675,00
	STHP		CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	0	164.824.203,00	0	164.824.203,00	164.824.203,00	
	STHP	ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	0	164.824.203,00	0	164.824.203,00	164.824.203,00	
	STHP		B G P. PROPOSITO GENERAL	1.000.000,00	324.355.502,00	0	325.355.502,00	324.355.502,00	1.000.000,00
	STHP	SGLI	B G P. Libre Inversion	0	80.359.148,00	0	80.359.148,00	80.359.148,00	
	STHP	SGAG	Recursos de Cofinanciacion	1.000.000,00	87.472.388,00	0	88.472.388,00	87.472.388,00	1.000.000,00
	STHP	SGCU	B G P. Proposito General Cultura	0	7.638.281,00	0	7.638.281,00	7.638.281,00	
	STHP	SGDP	B G P. Proposito General Deporte	0	21.848.252,00	0	21.848.252,00	21.848.252,00	
	STHP	SGPI	SGP! Mencion a la Primera Infancia Hogar Agrupado San Rafael (Proceso en curso)	0	127.039.435,00	0	127.039.435,00	127.039.435,00	
	STHP		B G P. EDUCACION	1.000.000,00	47.908.678,00	0	48.908.678,00	47.908.678,00	1.000.000,00
	STHP	SGPE	B G P. Educacion Calidad	1.000.000,00	29.949.288,00	0	30.949.288,00	29.949.288,00	1.000.000,00
	STHP	SGAE	B G P. Alimentacion Escolar	0	17.959.392,00	0	17.959.392,00	17.959.392,00	0
	STHP		SECTOR SALUD (OTRAS FUENTES DE FINANCIACION)	0	141.962.719,00	0	141.962.719,00	141.962.719,00	0
	STHP	FLDS	Salud (Oferta (Fondo Local de Salud)	0	114.581,00	0	114.581,00	114.581,00	0
	STHP	FLDS	Otros aportes (Fondo local de Salud)	0	60.841.848,00	0	60.841.848,00	60.841.848,00	0
	STHP	COLJ	COJ JUEGOS - Inversion Salud	0	81.008.292,00	0	81.008.292,00	81.008.292,00	0
	STHP	550	Alimentacion escolar conpes 550	0	189.024.993,00	0	189.024.993,00	189.024.993,00	0
	STHP		TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	0	355.259,00	0	355.259,00	355.259,00	0
	STHP	TSE	Rector Elctrico por (Embalses)	0	355.259,00	0	355.259,00	355.259,00	0
	STHP		OTROS SECTORES Y COFINANCIACIONES	0	269.749.347,00	0	269.749.347,00	269.750.671,82	-1.324,82
	STHP	RC07	Construccion Sobre el Puente Rio Lebrija	0	0	0	0	1.324,82	-1.324,82
	STHP	ALUM	Alumbrado Pùblico	0	152.887.249,00	0	152.887.249,00	152.887.249,00	0
	STHP	CF	Estudios, diànos, construcciones del Palacio Municipal (Proceso en liquidacion)	0	118.862.098,00	0	118.862.098,00	118.862.098,00	0
	STHP		OTRAS FUENTES DE FINANCIACION	0	1.379.010.557,00	0	1.379.010.557,00	1.379.010.557,00	0
	STHP	BB	Sobrotasa Bomberil	0	151.783,00	0	151.783,00	151.783,00	0
	STHP	FANC	Estampilla Pro-anciano	0	255.353.934,00	0	255.353.934,00	255.353.934,00	0
	STHP	FLDC	Estampilla Pro-cultura	0	88.990.019,00	0	88.990.019,00	88.990.019,00	0
	STHP	FDS	Contribuciones Sobre contratos de Obra Pùblica	0	185.287.193,00	0	185.287.193,00	185.287.193,00	0
	STHP	ICMT	Sanciones por Trànsito	0	90.479.817,00	0	90.479.817,00	90.479.817,00	0
	STHP	GASO	Sobrotasa Gasolina Motor	0	384.149.299,00	0	384.149.299,00	384.149.299,00	0

14

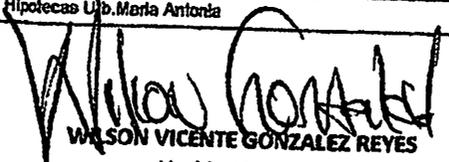
MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANA
 Generar archivo de Ejecución de Ingresos
 Periodo comprendido entre:ENERO 01 DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016

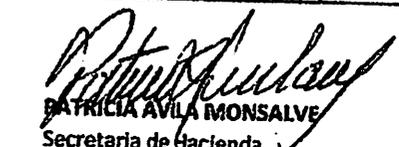
DE_PTO	SECC_PTO	FOND_CTA	DETA_PTO	INICIAL	ADICIONE	REDUCCIO	DEFINITI	E_ACUMU	FOR_EJE
7	STHP	DESA	Fondo Municipal Gestión del Riesgo	0	52.295.942,00	0	52.295.942,00	52.295.942,00	
3	STHP	TRHI	Centl Transporte de Hidrocarburos	0	299.722.147,00	0	299.722.147,00	299.722.147,00	
1	STHP	CHUM	Recursos de Balance Urbanización María Antonia	0	42.580.423,00	0	42.580.423,00	42.580.423,00	
	STHP		DESAHORRO FONPET	0	1.990.993.923,00	0	1.990.993.923,00	0	1.990.993.923,00
	STHP	FONP	Desahorro del FONPET-Sector Educación (FONPET-SSF). Sin situación de Fondos	0	14.415.923,00	0	14.415.923,00	0	14.415.923,00
	STHP	FONP	Desahorro del FONPET-Propósito General-Otros Sectores (FONPET-SSF)	0	1.776.578.000,00	0	1.776.578.000,00	0	1.776.578.000,00
	STHP	FONP	Retiro para el Sector Educación con Situación de Fondos	0	200.000.000,00	0	200.000.000,00	0	200.000.000,00
	STHP		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	211.550.000,00	0	0	211.550.000,00	62.554.658,04	148.995.341,96
	STHP		PROVENIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.000.000,00	0	0	2.000.000,00	31.881.842,41	-29.881.842,41
	STHP	ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Inversión	2.000.000,00	0	0	2.000.000,00	31.881.842,41	-29.881.842,41
	STHP		PROVEN. DE RECURSOS DE DESTIN. ESPECIFICA	209.550.000,00	0	0	209.550.000,00	30.692.815,63	178.857.184,37
	STHP		PROVEN. DE SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	9.250.000,00	0	0	9.250.000,00	7.371.011,91	1.878.988,09
	STHP	SGPG	Inv. SGP Propósito General	2.000.000,00	0	0	2.000.000,00	501.504,25	1.498.495,75
	STHP		SGP Educación	100.000,00	0	0	100.000,00	14.592,21	85.407,79
01	STHP	SGPE	Inv. SGP Educación Calidad	100.000,00	0	0	100.000,00	14.592,21	85.407,79
	STHP		Inv SGP SALUD	7.050.000,00	0	0	7.050.000,00	3.842.897,76	3.207.102,24
01	STHP	SGRS	Inv. SGP Salud Régimen Subsidiado	5.000.000,00	0	0	5.000.000,00	872.728,87	4.127.271,13
02	STHP	SGSP	Inv SGP Salud Pública	2.000.000,00	0	0	2.000.000,00	2.967.695,62	-967.695,62
03	STHP	SGSO	Inv SGP Salud Prestación de Servicios	50.000,00	0	0	50.000,00	2.535,29	47.464,71
	STHP		Inv. SGP Alimentación Escolar	100.000,00	0	0	100.000,00	1.174.625,57	-1.074.625,57
01	STHP	SGAE	Inv. SGP Alimentación Escolar	100.000,00	0	0	100.000,00	65.358,07	44.641,93
02	STHP	590	Inv. SGP Alimentación Escolar Compe 151	0	0	0	0	1.119.269,50	-1.119.269,50
	STHP		Inv SGP ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	0	0	0	0	569.820,19	-569.820,19
01	STHP	SGPI	Inv SGP Atención a la primera infancia	0	0	0	0	569.820,19	-569.820,19
01	STHP	SGAG	SGP Agua Potable	0	0	0	0	1.167.500,34	-1.167.500,34
01	STHP	FLDC	Pro Cultura rend fin	0	0	0	0	33.725,17	-33.725,17
	STHP	SGDP	SGP Deporte	0	0	0	0	66.346,40	-66.346,40
	STHP		Recursos de Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	4.448,11	-4.448,11
	STHP	RD	Recursos de Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	4.448,11	-4.448,11
	STHP		OTROS RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	200.300.000,00	0	0	200.300.000,00	23.317.355,61	176.982.644,39
	STHP	FLDC	Fondo Local de Cultura	50.000,00	0	0	50.000,00	32.711,01	17.288,99
	STHP	SB	Fondo Sobretasa de Bomberos	50.000,00	0	0	50.000,00	955,41	49.044,59
	STHP	FDS	Fondo Local de Seguridad	0	0	0	0	2.159.674,44	-2.159.674,44
	STHP	FANC	Fondo Estampillas Pro- Anciano	200.000,00	0	0	200.000,00	2.491.868,12	-2.291.868,12
	STHP	FLDS	Fondo Local de Salud	0	0	0	0	281.613,61	-281.613,61
	STHP	COLJ	Coljugos	0	0	0	0	350.065,78	-350.065,78
	STHP	ICMT	Rend. Financ. Multas de Tránsito	0	0	0	0	757.716,28	-757.716,28
	STHP	ICLD	Bonos pensionales (sin situación de fondos)	200.000.000,00	0	0	200.000.000,00	0	200.000.000,00

69

MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANA
 Generar archivo de Ejecución de Ingresos
 Periodo comprendido entre:ENERO 01 DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DE_PTO	SECC_PTO	FOND_CTA	DETA_PTO	INICIAL	ADICIONE	REDUCCIO	DEFINITI	E_ACUMU	POR_EJE
3	STHP	SCAR	Rendimientos financieros sobrotasa ambiental COMB	0	0	0	0	62,06	-82,
3	STHP	CULD	Rendimientos financieros Microcuentas	0	0	0	0	260.055,73	-260.055,
1	STHP	CVA	Rendimientos financieros Credito Davivanda 2015	0	0	0	0	7.175.348,40	-7.175.348,
3	STHP	CDPO	Convenios con el Departamento	0	0	0	0	8.889.091,76	-8.889.091,
3	STHP	TRHI	Rend_Financ_Transp_Hidrocarburos	0	0	0	0	921.185,00	-921.185,
	STHP		CR?DITOS URBANIZACION MARIA ANTONIA	4.000.000,00	0	0	0	0	4.000.000,
	STHP	CIUM	Ingresos Por Hipotecas Urb.Maria Antonia	4.000.000,00	0	0	4.000.000,00	0	4.000.000,
Financiero				4.000.000,00	0	0	4.000.000,00	0	4.000.000,


 WILSON VICENTE GONZALEZ REYES
 Alcalde Municipal


 PATRICIA AVILA MONSALVE
 Secretaria de Hacienda


 RAUL MAURICIO CARDOZO QUI
 Contador Contratista

1 Fenero Rojas



EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE RIONEGRO - (SANTANDER)

CERTIFICA QUE

El Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CENTRO DEPORTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO- SANTANDER" está incluido dentro plan de desarrollo "**UNA SOLUCION FIRME PARA NUESTRO MUNICIPIO 2016-2019**" en la "Dimension - Línea Estratégica: "**POR LA CALIDAD DE VIDA DE RIONEGRO CON VISIÓN SOCIAL**", Sector: "**EDUCACIÓN**", PROGRAMA: "**RIONEGRO FIRME CON EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES**", Meta de Resultado : "Gestionar la implementación de programas de educación superior en la comunidad Rionegrana para mayor competitividad laboral en la región, mejorando su calidad de vida y el progreso del municipio".

La presente Certificación se expide en el Municipio de Rionegro - Santander, a los 24 días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).


ARQ. LENIN MANUEL ARDILA ARDILA
Secretario de Planeación, Obras y S.P.

CARRERA 10 No. 11-24-PALACIO MUNICIPAL
www.alcaldia.rionegro.gov.co
planeacion@alcaldiarionegro.gov.co



**ALCALDIA DE RIONEGRO
SANTANDER**
NIT: 890.204.848-3
**SECRETARIA DE PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA**

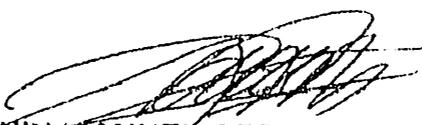


**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE
RIONEGRO - (SANTANDER)**

CERTIFICA QUE

El Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO- SANTANDER" está incluido dentro plan de desarrollo "UNA SOLUCION FIRME PARA NUESTRO MUNICIPIO 2016-2019" en la "Dimensión - Línea Estratégica: "HACIA UNA CONVIVENCIA PACIFICA Y SEGURIDAD INTEGRAL CIUDADANA", Sector: "EQUIPAMIENTO", PROGRAMA: "EQUIPADOS PARA LA PAZ EN RIONEGRO", Meta de Resultado : "Recuperación y mantenimiento de la plaza de mercado".

La presente Certificación se expide en el Municipio de Rionegro - Santander, a los 24 días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).


ARQ. LENIN MANUEL ARDILA ARDILA
Secretario de Planeación, Obras y S.P.

CARRERA 10 No. 11-24-PALACIO MUNICIPAL
www.alcaldia.rionegro.gov.co
planeacion@alcaldiarionegro.gov.co